

Procedimiento de queja según el Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964

Este procedimiento de quejas se establece para satisfacer los requisitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Lo puede usar cualquier persona que quiera presentar una queja alegando discriminación sobre la base de raza, color o país de origen en la prestación de servicios, actividades, programas o beneficios por la Ciudad de Colorado Springs ("Ciudad"). El Manual de procedimientos y políticas de personal de la ciudad rige las quejas de discriminación por discapacidad relacionadas con la clase protegida.

La queja debe presentarse por escrito y contener información sobre la presunta discriminación; como el nombre, la dirección, el número telefónico del demandante y el lugar, la fecha y la descripción de la presunta discriminación. Se puede obtener un formulario de queja con el gerente de Accesibilidad/coordinador del Título VI de la ciudad (ver abajo) o descárguelo del sitio web de la ciudad, <https://coloradosprings.gov/>. Las personas con discapacidad pueden obtener medios alternativos para presentar quejas, como entrevistas personales o una grabación de la queja, cuando se solicite.

El demandante o su designado debe presentar la queja lo antes posible, pero a más tardar 180 días después del presunto incidente, ante el gerente de Accesibilidad/coordinador del Título VI de la siguiente manera:

1. Correo habitual: Robert Hernández
Accessibility Manager – Title VI Coordinator
30 South Nevada Avenue, Suite 301
Colorado Springs, CO 80903
2. Correo electrónico: TitleVICompliance@coloradosprings.gov
3. Teléfono: 719-385-5175 (disponible de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., hora de la montaña, de lunes a viernes, excepto los días feriados de la ciudad)
4. *Relay Colorado* (ciudadanos sordos y con problemas de audición): Llame al 7-1-1.



**Access 4 All,
Colorado Springs**

En el plazo de 10 días hábiles después de la recepción de la queja, el coordinador del Título VI o su designado acusarán recibo de la queja y en 15 días naturales la enviarán a la agencia federal correspondiente, a menos que sea necesario un tiempo de aviso más corto, y se reunirán con el demandante para hablar sobre la queja y las posibles soluciones. En el plazo de 60 días naturales después de la reunión, el coordinador del Título VI o su designado responderán por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el demandante, como un idioma que no sea inglés, letra grande, Braille o cinta de audio. La respuesta explicará la posición de la ciudad y ofrecerá opciones para una resolución sustantiva de la queja.

Si la respuesta del coordinador del Título VI o su designado no resuelve satisfactoriamente el problema, el demandante o su designado pueden apelar la decisión en el plazo de 14 días hábiles después de la recepción de la respuesta, ante el jefe de gabinete de la ciudad o su designado.

En el plazo de 30 días naturales después de la recepción de la apelación, el jefe de gabinete o su designado se reunirá con el demandante para hablar sobre la queja y las posibles resoluciones. En 30 días laborables después de la reunión, el jefe de gabinete o su designado responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el demandante, con una resolución final de la queja.

La ciudad retendrá, por al menos tres (3) años, todas las quejas por escrito que reciba el coordinador del Título VI o su designado, las apelaciones ante el jefe de gabinete de la ciudad o su designado, y las respuestas de esas dos oficinas y se presentarán ante la agencia federal correspondiente al concluir la queja. Bajo solicitud, existen formas alternativas disponibles de este procedimiento de queja.

Las quejas también se pueden presentar ante las siguientes agencias estatales y federales:

División de Derechos Civiles (Civil Rights Division) de Colorado
1560 Broadway, Denver, CO 80202
Centro de bienvenida en el nivel del vestíbulo
Teléfono: (303) 894-2997
V/TTD—Relay: 711
Fax: (303) 894-7830
Correo electrónico: DORA_CCRD@state.co.us
Sitio web:
<https://www.colorado.gov/pacific/dora/civil-rights/filing-a-charge>

Departamento de Justicia de los Estados Unidos
(U.S. Department of Justice)
950 Pennsylvania Avenue, NW
División de Derechos Civiles
Sección de Derechos de los Discapacitados –
1425 NYAV
Washington, DC 20530
Fax: (202) 307-1197
Sitio web: https://www.ada.gov/filing_complaint.htm